

*Revista Crítica Penal y Poder*  
2020, nº 19,  
Marzo-Abril (pp.20-29)  
Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos  
Universidad de Barcelona



## **FRONTERAS Y SEGURIDAD URBANA<sup>1</sup>**

*BORDERS AND URBAN SECURITY*

**Tamar Pitch**

Università degli Studi di Perugia

### **RESUMEN**

*En esta breve contribución abordo la cuestión de la seguridad urbana tal como se ha ido conformando en Italia en los últimos treinta años, analizándola en el contexto político, social y cultural europeo y en el marco del debate que ha implicado a académicos de muchas disciplinas sobre el tema “seguridad” en general.*

**Palabras clave:** seguridad urbana, fronteras, orden público

### **ABSTRACT**

*In this brief contribution, I address the issue of urban security as it has been shaped during the last thirty years in Italy. It is analyzed within the political, social and cultural European context and in the framework of the multi-disciplinary academic debate on the topic of “security”.*

**Key words:** urban security, borders, public order

En esta breve contribución abordo la cuestión de la seguridad urbana tal como se ha ido conformando en Italia en los últimos treinta años, analizándola en el contexto político, social y cultural europeo y en el marco del debate que ha implicado a académicos de muchas

---

<sup>1</sup> Traducción del original en italiano a cargo de José Ángel Brandariz y Cristina Fernández Bessa.

disciplinas sobre el tema “seguridad” en general (para una reflexión más extensa y articulada, vid. Pitch 2016).

La cuestión de la “seguridad urbana” se presenta actualmente con aspectos muy semejantes a la cuestión de la seguridad en el contexto de la protección de las fronteras nacionales y continentales (por lo que hace a la Unión Europea). El análisis de la interrelación entre las tres dimensiones está aún pendiente (vid., no obstante, Pitch 2016). Con todo, puede decirse que en los tres casos se suscita un problema de “fronteras”, esto es, de quién puede permanecer dentro y quién y qué debe quedar fuera de un determinado espacio. Las fronteras, de la ciudad, del Estado, de la UE, se han convertido en un nuevo objeto de conflicto; de hecho, puede decirse que el proceso de globalización, mal gobernado por el capital financiero, con sus consecuencias (migraciones, etc.), ha traído al discurso público y al campo de la política, de forma especialmente exacerbada, el tema de las fronteras. Hay dos lecturas posibles de este fenómeno: ¿Se trata, tal vez, de una reacción a la globalización? ¿O no es más que la otra cara del proceso?

De acuerdo con Campesi (2015), hoy las fronteras funcionan como un dispositivo de jerarquización y segmentación social, mediante el reconocimiento diferenciado del derecho a la movilidad. En esta lectura (que comparto), los procesos de securitización actuales serían formas de gobernar la inseguridad producida por el régimen neoliberal, no una reacción a tal régimen. Se controla en nombre de la libertad, activando mecanismos de exclusión de minorías identificadas como peligrosas. Las fronteras serían, por lo tanto, una tecnología gubernamental para la selección de los movimientos admisibles. Esto no quiere decir que no haya también un aspecto “reactivo”, que se utiliza para generar consenso por parte de quien gobierna. Se trata de un aspecto especialmente evidente, sobre todo en las retóricas públicas en las que la seguridad de las fronteras se presenta como necesaria para la tutela de los rasgos identitarios de la sociedad (Campesi 2015).

La cuestión de la seguridad *urbana*, con todo, surge antes de 1989 (caída del Muro de Berlín) y de la alarma sobre el terrorismo internacional. Por ello, no puede explicarse solo a la luz de una globalización mal gobernada. Aun así, puede vincularse al desarrollo del régimen (o racionalidad, cfr. Dardot y Laval 2013) neoliberal que, con el menoscabo de las protecciones sociales, incrementa el malestar colectivo en muchas zonas urbanas y los procesos de gentrificación impulsados por la especulación urbanística y por los planes de los poderes locales de atracción de inversiones hacia determinadas áreas.

Al menos en Italia, hasta finales de los años ‘90 se habla de orden público, más que de seguridad urbana. El orden público ha sido un problema urbano permanente, que no solo se da en la etapa moderna. Se ha afrontado de formas muy diversas; por ejemplo, a través de la conformación del espacio urbano –la construcción de los grandes bulevares parisinos para controlar desórdenes y revueltas-, estableciendo normativamente cuáles son los límites (confines) de la ciudad, mediante la zonificación, con la concesión o prohibición de licencias comerciales y el establecimiento de horarios para la venta de ciertos productos (alcohol, p. ej.), además del empleo de las fuerzas del orden, tanto locales como –sobre todo- nacionales.

De seguridad urbana se comienza a hablar en Europa, de forma difusa, a partir de los años '80 del siglo pasado. En las décadas siguientes, el lema *seguridad* se impone y adquiere centralidad en las retóricas políticas. Si bien hasta los años '80 el término seguridad se empleaba fundamentalmente para referirse a seguridad social y laboral, desde entonces se utiliza sobre todo para designar una situación de indemnidad individual y personal ante las conductas lesivas de la criminalidad urbana. Con este significado, la seguridad (urbana) sustituye al orden público. Si el “orden público” se refiere a un orden impuesto jerárquicamente (y, como tal, visible y criticable), la “seguridad” se declina, en cambio, como un derecho individual que las autoridades deben defender y, en tal medida, no resulta cuestionable.

Existe una literatura inabarcable sobre la cuestión de la seguridad, urbana o de otro tipo, que analiza los procesos que han conducido al énfasis actual sobre la seguridad como indemnidad personal, lo que me exime de detenerme en esta cuestión (vid. Pitch 2016). No obstante, a efectos introductorios, me gustaría referirme a un episodio que me parece relevante. Entre los primeros criminólogos que se ocuparon de la seguridad urbana estaban los denominados realistas de izquierdas ingleses (Jock Young y sus colaboradores) quienes, entendiendo que los efectos lesivos de la criminalidad urbana los sufren especialmente los pobres, a principios de los años '80 comenzaron a trabajar en proyectos de “nueva prevención”, esto es, proyectos que integrasen el *local policing* con medidas de recuperación urbana y de intervención de la ciudadanía organizada. Una de las motivaciones para este cambio de paradigma (que va del análisis sobre la reducción de la represión penal a la protección de las víctimas potenciales de la criminalidad) fue la demanda por parte de los movimientos feministas de una mayor atención a la tutela de las mujeres, que se veían como especialmente vulnerables ante ese tipo de criminalidad. Lo que denominé, hace treinta años, el desplazamiento del énfasis de los “criminales” a las “víctimas” (Pitch 1989) es un giro evidente no solo en la literatura de los denominados criminólogos actuariales (Feeley y Simon 1994), sino compartida también por los criminólogos “radicales” y, lo que es más importante, no solo impuesto desde arriba, sino demandado y defendido por movimientos sociales hasta entonces antagónicos a la justicia penal. La denominada “ciudadanía activa” está constituida en gran medida por grupos de “víctimas”, actuales o potenciales, que dan vida, como se ha señalado en otras ocasiones, a “comunidades de cómplices” (Bauman 2000) o comunidades excluyentes (Feeley y Simon 1994). Este fenómeno no es nuevo, pero hoy está más difundido que hace veinte años, en la medida en que han desaparecido las modalidades de agregación y movilización que no se sustentaban en el miedo (sindicatos, partidos de masas).

En suma, el protagonismo de la “víctima”, tanto en el discurso científico como en el político, resulta completamente evidente. Hay diversas formas de explicar los motivos de esta transformación, desde análisis filosófico-políticos como el de Wendy Brown (2006), que ve en la figura de la “víctima” el tipo de sujeto que emerge de la intersección entre neoliberalismo y neoconservadurismo, a los sociológicos y criminológicos. Jonathan Simon (2004), por ejemplo, analiza la progresiva consolidación en EEUU de lo que llama el

“gobierno a través de la delincuencia”, esto es, una modalidad de gobierno inspirada en la lógica penal y articulada sobre el miedo, que se impone en los ámbitos sociales más variados: las escuelas, la asistencia social, las ciudades, las empresas. Entre la hegemonía neoliberal y neoconservadora (procede remitir a Brown para un análisis de las diferencias y complementariedades de estas racionalidades políticas) y los cambios descritos por Simon hay una relación estrecha. El ataque al *welfare* y a sus culturas se vio impulsado por los discursos de Thatcher en el Reino Unido y de Reagan en EEUU a comienzos de los años '80. Mientras que Thatcher sostenía que la sociedad no existe, sino que solo existen los individuos, Reagan negaba que la criminalidad fuera una cuestión social y que tuviera causas sociales: hay buenos y malos, y es necesario combatir a los malos. En suma, si la sociedad no existe, como decía Thatcher, tampoco existen los denominados problemas sociales, entre ellos la “criminalidad”, sino solo –como subrayaba Reagan- las personas “malas”, que es necesario combatir y reprimir. En consecuencia, con el ataque al *welfare* se pasa de prestar atención a los criminales y a las causas que les impulsan a delinquir, a hacerlo a las víctimas y a los modos de defenderlas. Ya en 1989 (Pitch 1989) me parecía que hay un vínculo estrecho entre responsabilidad y victimización. Encontraba esa conexión en la lógica penal, en la que responsabilidad significa casualidad del hecho y capacidad de entender y querer, y víctima es quien ha sufrido un daño como consecuencia de la conducta del responsable. Ambas nociones pierden hoy cualquier otra característica, sea social, cultural o incluso de “género”. Del mismo modo, tiende a desaparecer el contexto en el que se origina la acción. La congruencia con el sujeto neoliberal es evidente. De hecho, se entiende que el sujeto neoliberal es un individuo cuya libertad reside, precisamente, en la asunción plena de responsabilidad por decisiones guiadas por una racionalidad utilitarista y, en consecuencia, por la capacidad de asumir personalmente los costes que de ello puedan derivarse. En ese marco, la libertad de tal sujeto se asume de forma apriorística, con lo que no depende de ningún contexto social, económico, institucional o político. La individualización y la privatización de decisiones y costes muestran una cesura en relación con la racionalidad política de los Estados del Bienestar, en los que tanto decisiones como costes se compartían por la colectividad -por medio de medidas de protección y compensación de riesgos y de redistribución de la riqueza- y se entendían vinculados al contexto en los que se producían. La dimensión victimista de este nuevo sujeto reside en la asunción de la seguridad, por parte del discurso político dominante, como legitimación de la actividad de gobierno. Este posicionamiento es manifiesto y explícito por lo que hace a la cuestión criminal. La división entre infractores y víctimas potenciales (todos nosotros) sirve, además, para separar a los ciudadanos de bien de las personas malavadas (y, por lo tanto, para construir las nuevas clases peligrosas, conformadas por quienes no pueden asumir riesgos en el mercado de trabajo porque no pueden afrontar las eventuales consecuencias negativas) y para generar consenso entre las clases medias empobrecidas por la crisis económica, que se sienten inseguras no tanto por la delincuencia, sino por las transformaciones del mercado de trabajo -cada vez más precario y con menos oportunidades- y por los severos recortes sociales, derivados de las recetas neoliberales. En términos más generales, se asiste a una privatización y moralización del discurso público (Brown 2006), en la que la acción de gobierno se justifica por su orientación a la defensa de las “víctimas”. El desplazamiento de la atención de los delincuentes a las víctimas evidencia la renuncia a impulsar proyectos de reforma social y de

rehabilitación personal, por su inutilidad y carácter oneroso –son contraproducentes, en la medida en que evitan la asunción de responsabilidades-, que se ven sustituidos por una óptica que conjuga el utilitarismo neoliberal con el discurso moralizante neoconservador (vid. de nuevo Brown 2016).

En un libro publicado en 1996, Garapon analizaba la mutación (en Francia) de la justificación de la pena, ya no entendida como modalidad de intervención sobre el criminal, de restablecimiento del orden público o de reafirmación de la ley, sino como medida orientada a pacificar a la víctima. La pena, por lo tanto, como reparación psicológica. La consecuencia de ello, en opinión del autor, era que el Estado justificaba su acción poniéndose al servicio del sufrimiento privado. En consecuencia, la emergencia de una “sociedad de víctimas” habla tanto de una privatización creciente del gobierno como de una reconducción de la escena social a la escena penal. Una escena penal, por lo demás, con una fuerte vocación “moralizante”. En efecto, la neutralización de los malos se hace en nombre de los buenos, no solo para ponerlos a salvo de aquellos, sino también para resarcir el sufrimiento ya vivido como consecuencia de sus acciones. De este modo, la pena asume la función de venganza privada, junto a la de venganza de la sociedad. La justificación retributiva –al mal se responde con el mal- se asocia a la retribución privada, a menudo de forma totalmente explícita, como cuando no se conceden penas alternativas porque las víctimas correspondientes no lo aceptan. En cierto sentido, la introducción de la mediación penal responde a una lógica similar (cfr. De Leonardis y Pitch 2011).

La cuestión de la seguridad y el paradigma victimista se entrelazan y refuerzan mutuamente, delineando un escenario plano, privado de espesor y complejidad, en el que, paradójicamente (al menos en relación con los criminólogos “radicales” y sus intenciones), el lenguaje y el imaginario remiten al ámbito penal y lo consolidan. La centralidad de lo penal en el discurso y en las políticas públicas es hoy particularmente evidente. La justicia penal se invoca como panacea de todos los males; es una justicia penal carente de cualquier pretensión (si en algún momento la ha tenido) “reeducativa”, mucho menos resocializadora. Las “víctimas”, actuales o potenciales (es decir, todos nosotros, personas de bien), reivindicación punición como resarcimiento simbólico y prisión como medida de protección (la vieja defensa social).

Volviendo a la ciudad, los proyectos de “nueva prevención”, como se ha llamado a las políticas securitarias “de izquierda”, no solo chocan con un clima cultural y político cambiante, sino que –de forma más relevante- arrastran una ambigüedad originaria y una carencia crónica de recursos, tanto estatales como –sobre todo- locales, para invertir en la superación de la degradación urbana.

En Italia se comienza a hablar de “nueva prevención” o “prevención integrada” a principios de los años '90. El grupo de investigación e intervención impulsado por Massimo Pavarini en el marco de la región Emilia Romagna es el que promovió la idea y su realización, por medio de investigaciones e intervenciones en algunas ciudades de la región. De este grupo formaban parte, además de investigadores e investigadoras de la cuestión criminal (yo entre

ellas), representantes de la política local y de las fuerzas del orden. La intención originaria era evitar que la derecha se apropiase de la cuestión seguridad, por medio de proyectos que contemplasen la interacción virtuosa entre sujetos diferentes: administradores locales, ciudadanía activa, policías locales y nacionales, asociaciones, etc., con el fin de dar prioridad a intervenciones para la tutela de la calidad de vida urbana de carácter no represivo o policial (Pavarini 2006; Selmini 2003, 2003a). No obstante, de forma semejante a lo sucedido en otros países europeos, ante todo Reino Unido y Francia, estas iniciativas pronto llevaron a la desilusión. Por diversos motivos, entre ellos los mencionados previamente (escasos recursos, etc.), ese desencanto podría haberse previsto. La Escuela de Copenhague (vid. Buzan et al. 1998) ha puesto de relieve que el lema “seguridad” acaba imponiendo su paradigma (la “securitización”) en el mismo momento en que se invoca. En síntesis, la “seguridad” es patrimonio de las derechas, no declinable por parte de la “izquierda”. Como sostuve ya en aquella época, si el objetivo era producir mayor seguridad para los ciudadanos, se habrían debido adoptar políticas sociales, en las que la seguridad habría sido un *byproduct*, no el objetivo explícito.

De este modo, al menos en Italia, especialmente desde los años ‘90 con el sistema de elección directa, los alcaldes, independientemente de su color político, empezaron a utilizar la herramienta de las ordenanzas. Con ello afianzaron el giro represivo y "punitivo" de los gobiernos nacionales, que en las décadas de los '90 y 2000 promulgaron los llamados "*decreti sicurezza*", una serie de decretos dirigidos contra los sectores más débiles de la población (gitanos, migrantes, prostitutas, mendigos, etc.), a los que acusaban de provocar la inseguridad de las personas "de bien" (sobre el periodo de las ordenanzas, vid. Giovannetti 2012, 2012a). Las ordenanzas de los alcaldes o municipales tomaron estos modelos como referencia, en nombre de la seguridad y, posteriormente, del "decoro urbano" (Pitch 2015). Sin embargo, como los alcaldes no podían disponer de la policía estatal o de los carabineros (que en Italia están bajo las órdenes del gobierno nacional), estas ordenanzas tenían que ser implementadas por las policías municipales, las cuales, en la mayoría de los casos, no cuentan ni siquiera con personal suficiente para hacer frente a sus tareas habituales (por ejemplo, la gestión del tráfico). Por ello, las ordenanzas tienen sobre todo un valor simbólico, pero con consecuencias reales, particularmente sufridas por la población urbana más vulnerable. De hecho, estas ordenanzas asumen que una parte no menor de quienes habitan o usan la ciudad no son ciudadanos/as: para proteger la seguridad de los ciudadanos "reales", es decir, los respetables, excluyen de esta protección no solo a los mendigos, las prostitutas y las personas sin hogar (que para echarles se utiliza la medida administrativa llamada *Daspo* urbano, que surge como reproducción del *Divieto di Accedere alle manifestazioni Sportive-DASPO*<sup>2</sup>), sino también a los vendedores ambulantes, a las llamadas tiendas de comida "étnica", a los niños y niñas que hacen ruido, a los grafiteros, etc. En nombre del decoro, la división de los espacios de la ciudad entre aquellos que pueden atravesarlos libremente y aquellos que no, se extiende a esa parte de la clase media empobrecida que no se puede permitir consumir tanto como a los administradores locales les gustaría, y a los turistas *low cost*, a quienes se les impide comer en la calle, sentarse en las escaleras de las iglesias o los edificios para

---

<sup>2</sup> NdT: Prohibición de Acceso a las Manifestaciones Deportivas.

descansar, etc. La idea de ciudad en la que parecen inspirarse los administradores locales es la "ciudad escaparate", con un centro histórico reluciente y recién pintado, libre de la "suciedad" y el "desorden" causados por los menos ricos, que es atractiva para turistas ricos e inversores varios. Donde avanza la gentrificación, se multiplican, en nombre de la legalidad, la seguridad y el decoro, los desalojos de centros sociales y edificios ocupados por *squatters*, la prohibición de las actuaciones, independientemente de la calidad, de artistas callejeros, los cierres de locales con precios asequibles y de cualquier espacio de reunión espontánea, con la consecuente, y nada paradójica, esterilización del territorio urbano, que elimina cualquier forma de sociabilidad libre, lo que socava de hecho la "seguridad" de quienes viven allí. En muchos de estos casos, los cuerpos de policía local actúan conjuntamente con -cuando no son directamente reemplazados por- la policía nacional y, si no es suficiente, con el ejército.

Por lo tanto, existen consecuencias tanto simbólicas como prácticas de las ordenanzas municipales, así como de los diversos decretos de seguridad nacional. Ciertamente, no alivian la sensación de inseguridad de los ciudadanos y las ciudadanas. De hecho, se puede demostrar que la aumentan, especialmente en las áreas urbanas menos centrales y respecto a los habitantes y usuarios de la ciudad afectados por estas medidas.

Abro aquí un paréntesis: normalmente, en los discursos públicos, se dice que el tema de la seguridad urbana es particularmente grave para las mujeres (así como para los ancianos y los niños, tres categorías unidas por su definición como débiles y vulnerables). Las medidas previstas en las ordenanzas y los decretos de seguridad, lejos de proteger a estas categorías de sujetos, agravan la situación. La esterilización del territorio urbano produce aislamiento, desaparición de la socialidad espontánea, así como desertificación del contexto, convirtiéndolo en mucho más inseguro, principalmente para las mujeres, es decir, para la mitad de la población de la ciudad, a quienes se anima a evitar los lugares públicos. Sin embargo, las mujeres suelen ser victimizadas dentro de las paredes seguras de su casa o de sus lugares de trabajo, por parte de hombres conocidos, en vez de en la calle por parte de hombres desconocidos, seguramente de piel morena (Pitch, Ventimiglia, 2001). Un eslogan feminista dice que "los caminos seguros los hacen las mujeres que los frecuentan", justo lo contrario de la "seguridad" prevista por las ordenanzas.

De este modo, no se tiene en cuenta ni el punto de vista de los sujetos estigmatizados como "malos" (vagabundos, mendigos, prostitutas, etc.), ni el de las mujeres, de todas las mujeres, es decir-, de más de la mitad de la población de la ciudad. En realidad, si prestamos atención nos percatamos de que el sujeto estándar que las políticas de seguridad pretenden proteger es un hombre blanco, autóctono y de mediana edad que pertenece a la clase media; los ricos se defienden solos, atrincherados en *gated communities* vigiladas por policía privada, o en barrios controlados por la policía pública.

De hecho, junto con las políticas públicas existe un mercado cada vez más amplio de seguridad privada. Una amplia bibliografía documenta la expansión y multiplicación del

mercado de seguridad, que abarca desde una variedad de dispositivos para la protección de los propios bienes, principalmente el hogar, hasta la policía privada y las *gated communities*. En resumen, la seguridad se ha convertido (también) en una mercancía y, por lo tanto, en un privilegio cuya adquisición marca una nueva línea divisoria entre quienes pueden permitírsela y quienes no, y en algunos casos (por ejemplo, las *gated communities*) en un signo de estatus. Esto significa que la seguridad no se puede considerar tan solo como un "bien público" (Pavarini 1999; vid. asimismo Zedner 2009, citando a Pavarini).

La policía privada protege a los bancos, a las joyerías y, sobre todo, a los grandes centros comerciales, que ahora se han convertido en los verdaderos lugares de reunión, a expensas de las plazas y parques públicos, que se desertifican. A todo ello se añade la proliferación de cámaras de seguridad públicas y privadas, omnipresentes (aunque a menudo no funcionen). Las nuevas tecnologías también son útiles para trazar límites entre los buenos ciudadanos (dotados de pases electrónicos, tarjetas de crédito, etc., vid. Rose 2000, Lyon, 2001) y los "malos", es decir, aquellos que no disponen de estas herramientas y que, por ello, quedan excluidos de todos los lugares en los que el uso de tales dispositivos digitales es una condición de acceso.

A ello cabe sumar la llamada "arquitectura hostil": bancos con reposabrazos para evitar que las personas sin hogar se acuesten, espacios cercados que antes estaban abiertos, etc.

En resumen, la cuestión de la seguridad, tal como se declina en las políticas públicas, tanto nacionales como locales, se configura como lucha contra la pobreza y la marginalidad, no para mitigarlas a través de medidas sociales, sino para ocultarlas, excluirlas y guetizarlas, igual que la mala ama de casa que esconde el polvo debajo de la alfombra. Todo ello, mediante dispositivos administrativos en vez de penales, como las ordenanzas y el llamado Daspo. La historia de esta última medida es interesante. Originalmente establecida para alejar temporalmente de los estadios a los hinchas del fútbol que tuviesen actitudes violentas, tanto en el propio estadio como en sus alrededores, con posterioridad el Daspo se extendió a los participantes en manifestaciones en las que se considere que ha habido actos de violencia contra las personas y las cosas y, finalmente, a los sujetos cuya presencia se considera contraria al "decoro" urbano, especialmente en las zonas definidas como "sensibles" (estaciones, monumentos, iglesias, hospitales). Con el Daspo se persigue a los sintecho que duermen bajo los pórticos del centro histórico, a los mendigos que hurgan en los contenedores de basura, pero también a quienes "molestan" a los ciudadanos de bien pidiendo limosna, a los y las trabajadoras sexuales que trabajan en la calle, a grafiteros, y así sucesivamente.

La noción de ciudadanía cambia de sentido a través de estas medidas y de la retórica que las acompañan. Al menos, podemos encontrar tres acepciones del término "ciudadanía": la de estatus jurídico, que indica la pertenencia a un Estado; la de dotación de derechos reconocidos por el país de nacionalidad (ciudadanía en el sentido marshalliano del término); la de habitante de la ciudad. Las medidas anteriores limitan, principalmente por vía administrativa, muchos de los derechos relacionados con el estatus jurídico de ciudadano/a a una parte sustancial de la población urbana, excluyéndola de hecho de la plena ciudadanía y

relegándola al limbo de una especie de "apatridia" extraña y particular. En resumen, en nombre de la defensa y protección de la gente "de bien", que son los únicos considerados "ciudadanos", los "malos" que viven o bien que utilizan la ciudad son expulsados de las protecciones reconocidas a los "verdaderos, es decir a los ciudadanos, *buenos y bienhechores*". Sin embargo, las definiciones cambian, de modo que las filas de los "de bien" y de los "malos" no son fijas y estables, y aquellos que alguna vez fueron "de bien" en un momento dado pueden acabar formando parte de los "malos".

No obstante, también hay movimientos colectivos, iniciativas de grupos de ciudadanos y ciudadanas, e incluso intervenciones individuales (por ejemplo, hace unos meses, el cardenal limosnero del Papa se metió en una alcantarilla para reconectar la luz a los inquilinos morosos de un edificio ocupado de Roma) que pretenden contrarrestar, a veces con éxito, la esterilización de ciudades, el cierre de espacios públicos, el desalojo de centros sociales, etc. En resumen, al menos en Italia, se está extendiendo una resistencia más o menos clandestina a la idea de una ciudad "segura" y "decente" perseguida por los gobiernos locales y nacionales. La crisis actual de hegemonía neoliberal, junto a los efectos y las causas de estas movilizaciones, abren algunos resquicios para la transformación, aunque solo sea haciendo que los fracasos producidos por las políticas securitarias sean más visibles y cuestionables.

Por lo tanto, también por estas razones, como sucede en el caso de los confines nacionales y europeas, las fronteras de la ciudad son móviles, y las autoridades locales las utilizan para gobernar la inseguridad: la perfilación de fragmentos de población como "peligrosos" (o "indecorosos"), a quienes se les impide el acceso, se presenta como necesaria para garantizar la libertad de movimiento de todos los demás. Frente a ello, las movilizaciones que se oponen a esta perfilación pretenden ampliar las propias fronteras, incluyendo en la "ciudadanía" y en sus derechos a aquellos que, cada tanto, son excluidos por los gobiernos locales.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Bauman S. (2000) *La solitudine del cittadino globale*, Bologna, Il Mulino.

Brown B. (2006): "American Nightmare. Neoliberalism, Neoconservatism and de-democratization", en *Political Theory*, December, 34, 6, pp.690-714

Brown W. (2009): *Murs. Les murs de separation et le déclin de la souveraineté étatique*, Paris, Les Prairies Ordinaires.

Campesi G. (2015): *Polizia della frontiera. Frontex e la produzione dello spazio europeo*, Roma, DeriveApprodi.

Dardot P. & Laval C. (2013): *La nuova ragione del mondo*, Roma, DeriveApprodi.

De Leonardis O. & Pitch T. (2011): "Un mundo horizontal. Las rétoricas y las practicas contemporaneas de la mediacion", en M.Sozzo (comp.), *Per una sociologia critica del control social*, Buenos Aires, Editores Del Puerto.

- Feeley, M. & Simon, J. (1994): *Actuarial justice: The emerging new criminal law*, en Nelken, D. (ed) *The futures of criminology*, Sage, London.
- Giovannetti M. (ed) (2012): *Per una città sicura*, Roma, Cittalia.
- Giovannetti M. (2012a): “Le ordinanze dei sindaci sulla sicurezza urbana”, en Giovannetti M., (ed.), *Per una città sicura*, Roma, Cittalia.
- Lyon D. (2001): *La società sorvegliata. Tecnologie di controllo della vita quotidiana*, Milano, Feltrinelli.
- Pavarini M. (ed.) (2006): *L’amministrazione locale della paura*, Roma, Carocci.
- Pavarini M. (1999): “Il governo delle città e il bene pubblico della sicurezza”, *Minori Giustizia*, n.2, pp. 61-69
- Pitch T. (1989): *Responsabilità limitate*, Milano, Feltrinelli.
- Pitch T. (2015): *Contra el decoro y otros ensayos*, Buenos Aires, Ad Hoc.
- Pitch T. (2016): “El tema de la seguridad”, en *Soft Power*, 3, 1, pp. 75-98
- Pitch T. & Ventimiglia C. (2001): *Che genere di sicurezza. Donne e uomini in città*, Milano, Franco Angeli.
- Rose N. (2000): “Government and control”, en *The British Journal of Criminology*, 40, 2, Spring, pp. 321-339
- Selmini R. (2003): “Le politiche di sicurezza in Italia. Origini, sviluppo e prospettive”, en Barbagli M., (ed), *Rapporto sulla criminalità in Italia*, Bologna, Il Mulino.
- Selmini R. (2003a): “Paura, rischio e insicurezza tra domanda sociale e culture politiche: Torino, Bologna, Napoli”, en Amendola G. (ed.), *Il governo della città sicura*, Napoli, Liguori.
- Simon J. (2004): *Governing Through Crime*, Oxford, Oxford University Press.
- Zedner L. (2009): *Security*, Milton Park, Routledge.